



## CONVOCATORIA IMPUGNACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Servidoras y Servidores de la Función Judicial, contenida en la resolución 108-2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 46 del Instructivo para el Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de Secretarías y Secretarios de Juzgados y Unidades Judiciales a nivel nacional; Secretarías y Secretarios Relatores de las Cortes Provinciales a nivel nacional; y, Secretarías y Secretarios Relatores de la Corte Nacional de Justicia, se convoca a la ciudadanía de forma individual o colectiva, para que presenten las impugnaciones debidamente fundamentadas y documentadas respecto a la probidad o idoneidad, falta de cumplimiento de requisitos, falsedad en la información, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución o la Ley de los postulantes, dentro del presente concurso.

Toda impugnación deberá formularse por escrito, y presentarse ante la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, al que corresponda el cargo.

Para que el escrito de impugnación sea admitido a trámite contendrá, al menos, los siguientes requisitos:

- Nombres y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de ciudadanía, estado civil, profesión u ocupación de la persona impugnante;
- Nombres y apellidos de la persona impugnada;
- Fundamentación de hecho y de derecho que se sustente la impugnación, en forma clara y precisa, cuando se considere que una postulación no cumple con los requisitos constitucionales o legales, por falta de probidad o por estar incurso en alguna de las inhabilidades o prohibiciones o se hubiere omitido información relevante para postularse al cargo;
- Documentos probatorios debidamente certificados o avalados por autoridad competente;
- Determinación del lugar y/o correo electrónico para notificaciones; y,
- Firma de la persona impugnante.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**